Salto del Guairá, 22 de Abril de 2019.

ADENDA Nº02/2019

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS AL LLAMADO EN LA LCO Nº03/2019. "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS –AD REFERENDUM". ID Nº356.072

SE MODIFICA LA FECHA DE APERTURA EN EL SICP

DONDE DICE:

Fecha Entrega Ofertas:	**23/04/2019 08:00 HS.**
Fecha Apertura Ofertas:	**23/04/2019 08:30 HS.**

DEBE DECIR:

Fecha Entrega Ofertas:	**30/04/2019 07:20 HS**
Fecha Apertura Ofertas:	**30/04/2019 07:50 HS**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable U.O.C

ADENDA N° 2

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2019

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM"

- ID N° 356.072

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Salto del Guairá, conforme a los preceptos establecidos en el Artículo 22 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Artículo 40 del Decreto 21909/03, en el marco del procedimiento por Concurso de Ofertas LCO N° 03/2019 con la descripción "Provisión de Almuerzo Escolar a Instituciones Educativas – Ad Referéndum" identificado en el SICP con el ID N° 356072 , procede a modificar e incluir los siguientes criterios al Pliego de Bases y Condiciones:

MODIFICACIÓN N° 1

- La convocante procede a modificar el plazo para la presentación y apertura de Ofertas el cual se encuentra indicado en el SICP del procedimiento licitatorio de referencia.

MODIFICACIÓN N° 2

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Punto B - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

DONDE DICE

b 1.2 Experiencia General:

Demostrar con documentos la provisión de servicios de alimentos para colectividades públicas y/o privados en los últimos 5 años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017), en un promedio equivalente al **80 % (ochenta por ciento)** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.

Podrán presentarse la cantidad de contratos, y constancias de cumplimiento y/o facturaciones, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el 70 % del requisito experiencia.

DEBE DECIR

b 1.2 Experiencia General:

*Demostrar con documentos la provisión de servicios de alimentos para colectividades públicas y/o privados en los años (2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), en un promedio equivalente al **60 % (sesenta por ciento)** como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.*

Podrán presentarse la cantidad de contratos, y constancias de cumplimiento y/o facturaciones, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizadas en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el 70 % del requisito experiencia.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

MODIFICACIÓN N° 3

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Punto B - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

DONDE DICE

b 1.3 Experiencia Específica:

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los últimos cinco años **(2013, 2014, 2015, 2016 y 2017**), cuya sumatoria sea de un mínimo de **G. 1.000.000.000 (guaraníes mil millones)**. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, que la documentación presentada acredite un desempeño satisfactorio y que se cumpla con el monto mínimo de contratos y/o facturaciones por cada año.

Así también, será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo.

Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el monto detallado arriba por cada año especificado del requisito experiencia.

DEBE DECIR

b 1.3 Experiencia Específica:

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas con facturaciones de ventas y/o recepciones finales de los años (2016, 2017 y 2018), cuya sumatoria sea de un mínimo de G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, que la documentación presentada acredite un desempeño satisfactorio y que se cumpla con el monto mínimo de contratos y/o facturaciones por cada año.

Así también, será corroborada desde la fecha de habilitación del INAN en la categoría de alimentos listos para el consumo.

Para Consorcios: Para consorcios, el principal socio deberá cumplir con el monto detallado arriba por cada año especificado del requisito experiencia.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

ADENDA N° 2

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2019

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS-AD REFERENDUM"

- ID N° 356.072

MODIFICACIÓN N° 4

SECCIÓN II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Punto B - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

DONDE DICE

b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente, tres con habilitación de SENACSA y tres con habilitación de SENAVE para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.

C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

D. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

DEBE DECIR

b.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá presentar:

Para empresas que se presenten para ejecutar el servicio de elaboración del almuerzo escolar en las instituciones educativas, proveyendo los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas:

A. Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.

B. Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte cerrados y refrigerados, propios o tercerizado necesarios, en cantidad mínima de uno (1) el cual deberá contar con habilitación vigente de SENACSA durante el período de provisión del servicio y en cantidad mínima de un (1) vehículo con habilitación vigente del SENAVE durante el período de provisión del servicio para el cumplimiento del plazo en la entrega de productos cárnicos, frutas y hortalizas, de conformidad al suministro, volumen y entrega de los insumos en las instituciones beneficiadas y/o lugares autorizados..Se deberá presentar COPIA DE CEDULA VERDE – DOCUMENTO HABILITANTE del vehículo y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN CASO DE SER TERCERIZADO.

C. Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.

D. El adjudicado deberá presentar al momento de la firma del contrato, la Constancia de Capacitación para Manipuladores de Alimentos, vigente, otorgada por el INAN. En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C

MODIFICACIÓN N° 5

SECCIÓN VII

ANEXO I – Documentos que Componen la Oferta

DONDE DICE

E) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.

DEBE DECIR

E) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE. 2. *El oferente deberá presentar con la Oferta el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgado por el INNAN.* 3. *El oferente deberá presentar la Constancia de inscripción en el Registro vigente de Prestadores de Servicios (REPSE). y el Registro Industrial (RIEL) expedido por el MIC* 4. *El oferente deberá presentar Copia de contrato con un mínimo de: un (1) profesional nutricionista, anexando copia autenticada del título habilitante, registro profesional, comprobante de pago de la patente profesional vigente del municipio en el cual el profesional fije domicilio, Curriculum vitae y el Registro vigente de Prestadores de Servicios (REPSE) expedido por el MIC.* 5. *El oferente deberá presentar Copia de contrato con un mínimo de: un (1) profesional tecnólogo en alimentos anexando copia autenticada del título habilitante, registro profesional, comprobante de pago de la patente profesional vigente del municipio en el cual el profesional fije domicilio, Curriculum vitae y el Registro vigente de Prestadores de Servicios (REPSE) expedido por el MIC.* 6. *El oferente deberá presentar Copia de contrato con un mínimo de un (1) trabajador/ora social, con copia autenticada del registro profesional, currículum vitae y el Registro vigente de Prestadores de Servicios (REPSE) expedido por el MIC.* 7. *Presentar fichas de educación Nutricional de los años (2016, 2017,2018) de un mínimo de dos (2) instituciones por cada año solicitado. Las fichas deberán indicar las instituciones a quienes se les ha proveído el servicio de almuerzo de comida fresca. Las mismas deben tener los datos precisos del/la profesional firmante, sello y numero de matricula habilitante, como también del o la encargada de recepcionar el servicio en la institución beneficiada.*

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.